

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIOS DE LA SUSCRICION A LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA con el regalo mensual de la crónica de la moda y de la música

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

5 CENTIMOS EN TODA ESPAÑA.

AÑO XXXIX NUM. 11164

TERCERA EDICION

Madrid, Miércoles 24 de Octubre de 1888

DE LA NOCHE

OFICINAS: FACTOR 5

PRECIO DE LOS ANUNCIOS en todas las ediciones de la correspondencia UNA PESETA LINEA

se reciben exclusivamente en esta adm. nistracion y en las oficinas de la Sociedad General de Anuncios, Gármes, 18, piso

PRECIO DE LA VENTA POR MAYO UNA PESETA 30 NUM.

PARA SU PROXIMA boda... CASAMA YOR... DON JUAN TENORIO... CAFES... Pidase en todas las farmacias y droguerías las Lejítimas Píldoras Suizas de A. Brandt...

CASAMA YOR... DON JUAN TENORIO... CAFES... Pidase en todas las farmacias...

DON JUAN TENORIO... CAFES... Pidase en todas las farmacias...

Pidase en todas las farmacias y droguerías las Lejítimas Píldoras Suizas de A. Brandt, San Gall (Suiza), que las hallarán en cajitas de 1 y 1 1/2 pesetas.

NAPOLEON FOTOGRAFO... GRAN JOYERIA DE G. SAINZ... 39. CARRETAS. 39

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA... La GACETA de hoy publica las siguientes disposiciones...

268 del arancel, de galletas finas presentadas en la aduana de Málaga. GOBERNACION. Real orden disponiendo...

La AGENCIA FABRA nos transmite los siguientes TELEGRAMAS: Paris 23. Bolso.—Fondos franceses: 3 por 100, 82 1/2...

Mr. Penaster, senador de la derecha, propone en el cuerpo colegial a que pertenece, el nombramiento de una comisión encargada de estudiar el proyecto de revision, el de su pregon de el Concordato, etc.

París, 23. Continúa en la Cámara la discusión del presupuesto. Boulanger asiste a la sesión, y mañana hablará ante la comisión revisora.

Roma, 23. Su Santidad Leon XIII se encuentra ligeramente constipado, pero sin que su estado inspire la menor inquietud.

Berlin, 23. El periódico Post no presta crédito a los rumores de preparativos militares de Rusia.

En nombre de su esposa ha entregado doña María Revilla en la casa de Misericordia de Bilbao, 10000 pesetas.

No sabemos el fundamento que pueda tener la siguiente noticia que publica El Día: El vigilante Sr. Diaz, uno de los que más han figurado en la causa del crimen de la calle de Fuencarral...

su bolsillo 1000 pesetas para la catedral de Sevilla.

Dice un periódico que en el cuadro de alumnos de derecho que terminaron su carrera en 1863, figura el de Eustaquio Campo Barrado, el muerto resucitado de Plasencia...

Dicen de la Habana que en la mañana del 11 del corriente fueron hallados brutalmente asesinados en su residencia de la calle de Inquisidor el opulento propietario D. Domingo Sañudo y su esposa doña Micaela Rebollo.

Los esposos Sañudo eran ya ancianos; parcos en sus gastos hasta el exceso, y hacían una vida muy retirada.

Ha regresado a Madrid el general Bermúdez Reina con su distinguida esposa, después de pasar una larga temporada en sus posesiones de la provincia de Avila.

La cátedra de francés, para señoritas, que explica en el Ateneo de Madrid el profesor Sr. Besses, se ha cambiado de hora...

Anoche se estrenó con muy buen éxito en el favorecido teatro Martín la obra en un acto, titulada Lucifer, original de D. Sinesio Delgado y del maestro Brull.

Las Sras. Segovia, Campos, Zapatero y Ruiz, y los Sres. Rodet, Sittler y Campos, interpretaron a la perfección la obra.

El teatro lleno completamente. Toda la prensa elogia la nueva comedia del Sr. Echegaray, sino por su importancia...

mos de los Sros. Hartzeneubach y Garcia Gutierrez.

El jefe de la estación de Villaverde participó ayer al gobernador de Madrid que por la máquina núm. 103 del tren número 5...

Es posible que hoy conferencien con el Sr. Cánovas del Castillo algunos diputados conservadores militares...

El sábado próximo se espera en Madrid al Sr. Castelar, y en Zaragoza al señor Martos.

Los republicanos coalicionistas se reunirán pronto para acordar el plan de su campaña de reformas de la administración de justicia...

Se habla mucho de la actitud del general Martínez Campos en la cuestión de las reformas militares, y con notable error según nuestros informes.

Esta última resolución, que creemos tomada por el general Martínez Campos, se ajusta perfectamente a su sentido parlamentario...

En cuanto a los demás problemas económicos, administrativos y políticos que al Senado se presenten, el general Martínez Campos intervendrá en todas aquellas discusiones con el espíritu de acendrado patriotismo...

Ayer mañana libraron una nueva batalla los matuteros y los vigiántes del resguardo de consumos.

Los dependientes del Municipio trataron de impedir la compra y tuvo que renunciar a aquel capricho.

ron de impedirlo, y con tal motivo se entabló una discusión a estacazo limpio.

Los del resguardo heridos, son dos: Julian Leon Pina, de 32 años, casado, y Ramon Lopez Iglesias, de 36 años, y casado también.

Los carlistas de Calatayud han publicado en los periódicos de Zaragoza una carta protestando de que se les imputen descortesías contra determinada augusta persona a su paso por la estación de aquella población.

A D. Ricardo Boy Verdolet le fueron estafadas ayer 800 pesetas, importe de dos letras de cambio falsas que le fueron endosadas por D. Julio Suñer.

La recaudación producida por la aduana de la Habana en el mes de setiembre último, ha sido de 898346 20 duros.

Leemos en un colega: «Las negociaciones entabladas por el Sr. P y Zorrilla tampoco parece que cuajan, llamando sobre este punto la atención el que, a pesar de saber que ayer han estado en París conferenciando la mayor parte de la tarde y noche no se sepa absolutamente nada de su resultado.»

Copiamos de El Resumen: «Estos días ha visitado al general Lopez Dominguez un considerable numero de sus amigos políticos...

En esas expresiones de adhesión, las más vivas han sido las del elemento militar, representado por muchos oficiales generales que han acudido a saludar a nuestro ilustre amigo y jefe.»

NOTICIAS DE SOCIEDAD: Dentro de breves días se verificará el enlace de la Srta. D.ª María del Olvido Borbon y Castelli con el joven teniente de caballería señor Maqueta.

En breve se verificará el enlace de la señorita doña María Salomé Molero con el conde de Manila. En el expro de Barcelona llegaron ayer a Madrid el conde y la condesa de Valdeagrana...

BIBLIOTECA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

sido desherrados tres de nuestros caballos en la cuadra donde pasaron la noche. Ya lo sé, y no me parece cosa extraordinaria...

de ver, sino que algunos ginetes caminan delante de nosotros, y quiero más eso, en último caso, que sospechar que somos perseguidos.

para la compra y tuvo que renunciar a aquel capricho. De aquí había nacido aquel conocimiento, cuyo recuerdo le pareció un don del cielo en la crítica situación que atravesaba.

EL TESORO DE LOS GOMELES.

— Vos lo habéis dicho. —Explicádmelo. —Y sin duda para despejar su inteligencia vació el segundo vaso y lo llenó de nuevo.

— Vos lo habéis dicho. —Explicádmelo. —Y sin duda para despejar su inteligencia vació el segundo vaso y lo llenó de nuevo. —Por razones que os importan poco...





NOTICIAS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES: Dicen de Calatayud que los comisionistas de vinos visitan con frecuencia los pueblos de aquella comarca...

En San Sebastián, en la misa mayor, a las diez, predicará D. Andrés Revilla, y por la tarde a las cuatro el Sr. Uribe.

DEUDA PÚBLICA: La Dirección ha dispuesto, se satisfagan en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan...

HOSPITALIDAD DE LA NOCHE: En la noche del día 24 se ha dado hospitalidad, cena y desayuno, en el Asilo del Sur, a 24 hombres y 11 mujeres...

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION DEL 24. ULTIMOS PRECIOS: Deuda perpétua al 4 0/0 interior... 72-85... 73-05...

DIARIO DE AVISOS DE MADRID DEL JUEVES 25 DE OCTUBRE: AL ATAQUE: SAN DEL DIA.—San Crisanto y Santa Daria, esposos...

MONTE DE PIEDAD: Aun cuando los pedidos de reintegros que en la última semana han hecho los imponentes de la Caja de Ahorros para cobrarlos en la presente...

ESTADO ATMOSFERICO: La temperatura máxima de ayer en el Observatorio de Madrid fué de 19.8 grados; la mínima, de 7.8.

CASAS DE SOCORRO: El día 23 se asistieron en las de esta capital 64 accidentados: 19 graves, 38 leves y 7 de pronóstico reservado.

ESPECTACULOS PARA EL DIA 25: COMEDIA.—8 1/2.—T. 3.—El enemigo.—Cuidado con los hombres ó el mercedero de la Pepa.

IMPOTENCIA

ESPERMATORREA, REBLANDECIMIENTO MEDULAR, PARAÍISIS, ANEMIA CEREBRAL, DEBILIDAD NERVIOSA Y GENITAL, ESTERILIDAD, DIABETES, etc.

MUEBLES DE LANCE: Se venen en y barates por ser procedentes de préstamos. Venta de alfajaras...

DOCKS DE PARIS LIQUIDACION: 35, Carretas, 35, ent. Piezas blancas indispensables para familias...

LÁMPARAS FÚNEBRAS: Inmensa surtido en variedad de modelos. Ver los precios y comprar...

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, para hermoear la Tez. Por medio de la aplicación de la Flor de Ramillete de Bodas al rostro, hombros, brazos y manos...

GRAN BAZAR DE ALUMBRADO DE PRAT HERMANOS: Inmensa surtido y precios muy baratos en lámparas fúnebras. Aparatos para electricidad, gas, petróleo y aceite común.

PRIMERA CASA EN ESPAÑA PINILLOS, ALCALA, 17 FORNOS. CLASES SIN RIVAL. PRECIOS SIN COMPETENCIA. NO COMPRAR SIN VISITAR ANTES ESTA CASA.

CREMA DE ORIZA: a 2 pe. cada jabon de glicerina, calidad superior, a 1, 2 y 3 pesetas...

REMOTOIRS Oro de ley: Para señoras desde pesetas 60. Para caballeros desde plus 100.

EL EXCMO. SEÑOR DON PEDRO MAZA de Lizana, antes Caro y Alvarez de Toledo, marqués de la Romana, falleció el 23 de abril de 1888.

VENTA DE CASAS EN MADRID: El día 30 del corriente octubre, a las dos de su tarde, ante el juzgado de primera instancia del distrito del Sur...

PARFUMERIE-ORIZA L. LEGRAND: LISTA DE PERFUMES CONCRETOS: Violette du Czar, Jasmin d'Espagne, Hélio tropé blanc, Lilas de Mai...

VENTA DE MUEBLES: 4. ISABEL LA CATOLICA, 4. Cuantos muebles sean necesarios para una casa, ya sea modesta ó de lujo...

TEATRO REAL: Turno 1.º. Impar se cede la mitad de un abono a pelo bajo. Informarán en la contaduría del Real y Esparteros, 1, 3.

HUE-PEDES A 8 RS. Ave Maria, 17, principal.

LA SEÑORA D.ª PETRA MURD VIUDA DE MEDRANO: falleció el día 16 del actual.

AL GUANTE DE SUECIA: Preciados, 5, entresuelo. Grandes surtidos en guantes cabritilla y piel perro.

TEATRO REAL: De los impares, platea 7, se cede parte. Travesía de San Mateo, 18, porteria, razon.

ALMONEDA DE MUEBLES Y ALMONEDA MOBILIARIA DE MUEBLES DE LANCE, COMPRA, venta y cambios. Salud, 21, pl.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA: Esta SOCIEDAD admite anuncios, reclamamos y noticias para todos los periódicos de Madrid, provincias y extranjero.

DINERO: Sin comisión ni gastos judiciales. Fomento, 21, porteria.

DINERO: Sobre muebles, sueldos, alquileres, al comercio sobre buenas firmas y toda clase de garantías...

A VESTIRSE BIEN Y BARATO vayan a la GRAN SASTRERIA DE ESCUDERO: 15, Plaza del ANGEL, 15 (frente a Espoz y Mina).

LA SEÑORA DOÑA ESCLAVIDUD BÁRCENA DE PRÍNCIPE falleció el 25 de octubre de 1887 y su esposo DON LEON PRÍNCIPE Y GUTIERREZ falleció el 26 de noviembre de 1874.

discernirá el cargo al primero de los que figuren en el nombramiento. Art. 200. Si por diferentes personas se hubiere nombrado tutor para un mismo menor, se discernirá el cargo: 1.º Al elegido por el padre ó por la madre. 2.º Al nombrado por el estraño que hubiese instituido heredero al menor ó incapaz, si fuere de importancia la cuantía de la herencia. 3.º Al que eligiere el que deje manda de importancia. Si hubiere más de un tutor en cualquiera de los casos 2.º y 3.º de este artículo, el consejo de familia decidirá quien debe ser preferido. Art. 210. Si hallándose en ejercicio un tutor aparezca el nombrado por el padre, se le transferirá inmediatamente la tutela. Si el tutor que nuevamente apareciere fuere el nombrado por un estraño comprendido en los números 2.º y 3.º del artículo anterior, se limitará a administrar los bienes del que le haya nombrado, mientras no vacue la tutela en ejercicio. CAPÍTULO III De la tutela legítima Sección primera De la tutela de los menores. Art. 211. La tutela legítima de los menores no emancipados corresponde únicamente: 1.º Al abuelo paterno. 2.º Al abuelo materno. 3.º A las abuelas paterna y materna, por el mismo orden, mientras se conserven viudas. 4.º Al mayor de los hermanos varones de doble vínculo, y a falta de éstos, al mayor de los hermanos consanguíneos ó uterinos. La tutela de que trata este artículo no tiene lugar respecto de los hijos ilegítimos. Art. 212. Los jefes de las casas de expósitos son los tutores de los recogidos y educados en ellas. La representación en juicio de aquellos funcionarios, en su calidad de tutores, estará a cargo del ministerio fiscal. Sección segunda De la tutela de los locos y sordomudos. Art. 213. No se puede nombrar tutor a los locos, dementes y sordomudos mayores de edad, sin que preceda la declaración de que son incapaces para administrar sus bienes. Art. 214. Pueden solicitar esta declaración el cónyuge y los parientes del incapacitado que tengan derecho a sucederle ab intestato. Art. 215. El ministerio público deberá pedir: 1.º Cuando se trate de dementes furiosos. 2.º Cuando no exista ninguna de las personas mencionadas en el artículo precedente, ó cuando no hubieren uso de la facultad que les concede. 3.º Cuando el cónyuge y los herederos del incapaz sean menores ó carezcan de la personalidad necesaria para comparecer en juicio. En todos estos casos los tribunales nombrarán defensor al incapaz que no quiera ó no pueda defenderse. En los demás será defensor el ministerio público. Art. 216. Antes de declarar la incapacidad, los tribunales oirán al consejo de familia. Art. 217. Los parientes que hubiesen solicitado la declaración de incapacidad no podrán informar a los tribunales como miembros del consejo de familia; pero tienen derecho a ser oídos por éste cuando lo soliciten. Art. 218. La declaración de incapacidad deberá hacerse sumariamente. La que se refiera a sordomudos fijará la extensión y límites de la tutela según el grado de incapacidad de aquellos. Art. 219. Contra los autos que pongan término al expediente de incapacidad, podrán los interesados deducir demanda en juicio ordinario. El defensor de los incapacitados necesitará, sin embargo, autorización especial del consejo de familia. Art. 220. La tutela de los locos y sordomudos corresponde: 1.º Al cónyuge no separado legalmente. 2.º Al padre, y en su caso, a la madre. 3.º A los hijos. 4.º A los abuelos. 5.º A los hermanos varones y a las hermanas que no estuviesen casadas, con la preferencia del doble vínculo de que habla el núm. 4.º del art. 211. Si hubiere varios hijos ó hermanas, serán preferidos los varones a las hembras y el mayor al menor. Concurriendo abuelos paternos y maternos, serán también preferidos los varones; y en el caso de ser del mismo sexo, los de la línea del padre Sección tercera De la tutela de los prodigos. Art. 221. La declaración de prodigalidad debe hacerse en juicio contradictorio. La sentencia determinará los actos que quedan prohibidos al incapacitado, las facultades que haya de ejercer el tutor en su nombre, y los casos en que por uno ó por otro habrá de ser consultado el consejo de familia. Art. 222. Sólo pueden pedir la declaración de que habla el artículo anterior el cónyuge y los herederos forzosos del prodigo, y por excepción el ministerio fiscal por sí ó a instancia de algún pariente de aquellos cuando sean menores ó estén incapacitados. Art. 223. Cuando el demandado no compareciere en juicio le representará el ministerio fiscal, y si éste fuera parte, un defensor nombrado por el juez, sin perjuicio de lo que determina la ley de Enjuiciamiento civil sobre los procedimientos en rebeldía. Art. 224. La declaración de prodigalidad no priva de la autoridad marital y paterna, ni atribuye al tutor facultad alguna sobre la persona del prodigo. Art. 225. El tutor administrará los bienes de los hijos que el prodigo haya tenido en anterior matrimonio. La mujer administrará los dotes y parafernales, los de los hijos comunes y los de la sociedad conyugal. Para enajenarlos necesitará autorización judicial. Art. 226. Los actos del prodigo anteriores a la demanda de interdicción no podrán ser atacados por causa de prodigalidad. Art. 227. La tutela de los prodigos corresponde: 1.º Al padre y en su caso a la madre. 2.º A los abuelos paterno y materno. 3.º Al mayor de los hijos varones emancipados. Sección cuarta De la tutela de los que sufren interdicción Art. 228. Cuando sea firme la sentencia en que se haya impuesto la pena de interdicción, el ministerio fiscal pedirá inmediatamente el nombramiento de tutor. Si no lo hiciera, será responsable de los daños y perjuicios que sobrevengieren. También pueden pedirlo el cónyuge y los herederos ab intestato del interdicto. Art. 229. Esta tutela se limitará a la administración de los bienes y a la representación en juicio del penado. El tutor del penado está obligado además a cuidar de la persona y bienes de los menores ó incapacitados que se hallaren bajo la autoridad del interdicto, hasta que se les provea de otro tutor. La mujer del penado ejerce la patria potestad sobre los hijos comunes mientras dure la interdicción. Si fuere menor, obrará bajo la dirección de su padre y, en su caso, de su madre, y a falta de ambos de su tutor. (Continuará.)